CENTRO EDUCATIVO 5 DE FEBRERO

PELAYA - Cesar

DANE: 220550000491 NIT 900.069.399-5

CONTRATO No CCV006-2026

OBJETO	
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA Y MATERIAL PEDAGÓGICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL CENTRO EDUCATIVO CINCO DE FEBRERO DE PELAYA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE COMPRAS DE LA VIGENCIA 2026.	
CONTRATO DE COMPRAVENTA	No CCV006-2026
CONTRATANTE	C.E. 5 DE FEBRERO
NIT	900.069.399-5
CONTRATISTA	MARITZA RIVERA PALLARES
NIT/CC	36502892
DIRECCION	CL 8 7 11 BRR ALFONSO LOPEZ Pelaya
TELEFONO	
VALOR	5.525.000
DURACION	Ocho dias calendario

Los aqui suscribientes JORGE ELIECER GONZALEZ MARIN,mayor de edad, en su calidad de DIRECTOR de la C.E. 5 DE FEBRERO, y en representación de la misma, con fundamento en el manual de contratación aprobado por el consejo directivo y en ejercicio de las facultades conferidas en la ley 715 de 2001 y demas normatividad vigente, y quien para los efectos del presente contrato se denominará El CONTRATANTE, de un lado, y por el otro, MARITZA RIVERA PALLARES, identificado(a) con documento 36502892, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato, el cual se regirá con fundamento en el manual de contratacion aprobado por el Consejo Directivo y por las normas civiles y comerciales, la Ley No. 715 de 2001 y articulo 2.3.1.6.3.17 inciso 2 Decreto 1075 de 2015.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA Y MATERIAL PEDAGÓGICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL CENTRO EDUCATIVO CINCO DE FEBRERO DE PELAYA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE COMPRAS DE LA VIGENCIA 2026.

ESPECIFICACIONES.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	27.00	UNIDAD	RESMA PAPEL BLOCK OFICIO
2	43.00	UNIDAD	RESMA PAPEL BLOCK CARTA
3	5.00	UNIDAD	CAJA PLASTILINA GRANDE
4	19.00	UNIDAD	PLIEGO CARTULINA
5	10.00	UNIDAD	PLIEGO PAPEL COMETA SURTIDO
6	5.00	UNIDAD	COLBON LITRO
7	9.00	UNIDAD	CAJAS DE COLORES GRANDES

CENTRO EDUCATIVO 5 DE FEBRERO

PELAYA - Cesar

DANE: 220550000491 NIT 900.069.399-5

C O N T R A T O N o CCV006-2026

8	10.00	UNIDAD	MARCADORES BORRABLES SURTIDOS
9	7.00	KIT	JUEGO TINTA PARA IMPRESORA EPSON L3 251
10	1.00	KIT	JUEGO TINTAS PARA IMPRESORA EPSON L 4160
11	1.00	KIT	JUEGO TINTAS PARA IMPRESORA EPSON L 3210
12	2.00	KIT	JUEGO TINTA PARA IMPRESORAS EPSON L 210
13	51.00	UNIDAD	TINTAS PARA MARCADOR BORRABLE SURTI DO
14	7.00	UNIDAD	CORRECTORES
15	6.00	UNIDAD	CAJA DE LAPICERO SURTIDAS
16	5.00	UNIDAD	CAJA LAPIZ H2
17	2.00	CAJA	BORRADORES NATA X CAJA
18	4.00	UNIDAD	SILICONAS LIQUIDAS GRANDES
19	2.00	UNIDAD	BORRADORES TABLERO
20	9.00	UNIDAD	TIJERAS PUNTA ROMA
21	1.00	UNIDAD	TINTA PARA SELLOS
22	1.00	UNIDAD	MARCADORES PERMANENTE CAJA
23	1.00	UNIDAD	CINTA ADHESIVA ANCHA
24	1.00	UNIDAD	GRAPADORA
25	1.00	UNIDAD	PERFORADORA
26	10.00	UNIDAD	PLIEGO PAPEL SILUETA
27	9.00	UNIDAD	PLIEGOS DE FOAMY ESCARCHADO
28	1.00	UNIDAD	PLANILLERO
29	2.00	UNIDAD	ESCUADRAS 45 Y 60 GRADOS GRANDES
30	23.00	UNIDAD	VINILOS GRANDES SURTIDOS
31	10.00	UNIDAD	PINCELES
32	1.00	UNIDAD	JUEGO ROMPECABEZAS ABECEDARIO
33	2.00	UNIDAD	ARMATODO BLOQUE GIGANTE
34	3.00	UNIDAD	JUEGO DUDACTICO

CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO.- el plazo de ejecución de este contrato será de Ocho dias calendario

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor total del presente contrato es de CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L. ($5525000) incluido el IVA (si aplica), los cuales serán cancelados por la Institución Educativa de la siguiente manera: dentro de los cinco dias habiles siguientes a la entrega

CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL.- Los pagos que la C.E. 5 DE FEBRERO efectúe, serán esta cargo al registro presupuestal No. R2026-00011, el cual hace parte integral de este contrato. Imputado en el rubro numero 2.1.2.02.01.003.01 denominado MATERIALES Y

CENTRO EDUCATIVO 5 DE FEBRERO
PELAYA - Cesar
DANE: 220550000491 NIT 900.069.399-5

C O N T R A T O N o CCV006-2026

SUMINISTROS(fuente:02 ,item gasto: 07) por valor de $5,525,000..

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- A. DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se compromete a: 1 Todas aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato. B. DE LA INSTITUCIÓN se compromete a: 1. Suministrar al contratista los elementos, documentación e información y la colaboración permanente de los funcionarios involucrados previa coordinación necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. 3. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. 4. Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA. De conformidad con la esencia y la naturaleza del presente contrato y por la forma de pago no requiere la constitución de garantías.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN.- le Corresponde a la Institución Educativa, sin perjuicio de lo establecido para tal efecto en la ley 1474 de 2011, ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades y en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, por concepto de impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. El CONTRATISTA Al tenor del art. 1° del Decreto 931 de 2009 se pacta la obligación del contratista de mantener a la Institución Educativa libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA. LIQUIDACIÓN.- El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el manual de contratacion.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. ADICIONAR CESION Y SUBCONTRATOS.- EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa Autorización expresa y por escrito por parte del Ordenador del Gasto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL.- .Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual el municipio de PELAYA(Cesar)

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. REGIMEN LEGAL.- El manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo y la ley 715 de 2001

CENTRO EDUCATIVO 5 DE FEBRERO

PELAYA - Cesar

DANE: 220550000491 NIT 900.069.399-5

C O N T R A T O N o CCV006-2026

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL.- Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria una suma equivalente al 10 % del valor del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones, que deberá pagar la parte que incumpla en favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y el registro presupuestal correspondiente. Para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio una vez se perfeccione.

Para constancia, se firma en Pelaya-Cesar, a los 06 dias del mes de Agosto de 2026

POR LA INSTITUCION.

JORGE ELIECER GONZALEZ MARIN
DIRECTOR

POR EL CONTRATISTA.

MARITZA RIVERA PALLARES
36502892